# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

***SIMBOLOGÍA UTILIZADA:***

| N° | Símbolo | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | [ABC] / […….] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / […….] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | **Importante**<br>• *Abc* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | ***Advertencia***<br>• ***Abc*** | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | **Importante para la Entidad**<br>• *Xyz* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

***CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:***

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

| N° | Características | Parámetros |
|---|---|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0<br>Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

***INSTRUCCIONES DE USO:***

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019*
*Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022*

# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº06-2024-MPH/CS

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN CC.PP. PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA"**
**Código Único de Inversiones N°2598005**

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I
# ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

| **Importante** |
|---|
| *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.* |

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

| **Importante** |
|---|

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

| **Importante** |
| --- |
| *Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.* |

# CAPÍTULO II
# SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III
# DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

| **Importante** |
|---|
| *En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.* |

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

***Advertencia***

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. PENALIDADES

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

| ***Advertencia*** |
| --- |
| *En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.* |

## 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I
# GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

| | | |
|---|---|---|
| Nombre | : | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL |
| RUC Nº | : | 20188948741 |
| Domicilio legal | : | PLAZA DE ARMAS S/N HUARAL – HUARAL - LIMA |
| Teléfono: | : | 01-246-3605 |
| Correo electrónico: | : | logistica@munihuaral.gob.pe |

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CC.PP. PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2598005**.

## 1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a S/. 147,900.00 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre 2023

| **Valor Referencial (VR)** | **Límites[5]** | |
|---|---|---|
| | **Inferior** | **Superior** |
| S/. 147,900.00 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos con 00/100 soles) | S/ 133,110.00 (Ciento treinta y tres mil ciento diez con 00/100 soles) | S/ 162,690.00 (Ciento sesenta y dos mil seiscientos noventa con 00/100 soles) |

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 el 16 de febrero del 2024.

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

| **Importante** |
|---|
| *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.* |

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

| **Importante** |
|---|
| *En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.* |

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

| **Importante** |
|---|
| *En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.* |

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en caja de la entidad y entrega de Bases en la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza.

| **Importante** |
|---|
| *El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.* |

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº082-2019-EF.
- D.S. Nº 344-2018-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias.
- D.S. Nº 234-2022-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y

Modificatorias.
- Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto legislativo Nº1272.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley Nº 30937.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, su modificatoria mediante Ley Nº 30934.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II
# DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

| **Importante** |
|---|
| *De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.* |

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

**A. Documentos para la admisión de la oferta**

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

| **Advertencia** |
|---|

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**.

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>**

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

***Advertencia***

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\ PT_i + c_2\ Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
$c_1$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
$c_2$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

$c_1$ = 0.90
$c_2$ = 0.10

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

**Importante para la Entidad**

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

### *2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN*

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

| | | |
|---|---|---|
| *N ° de Cuenta* | : | *00361049179* |
| *Banco* | : | *BANCO DE LA NACION* |
| *N° CCI*[9] | : | *018361 - 00036104917961* |

*"*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda***

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

| **Advertencia** |
|---|
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE*[10] *y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).* |

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [11]. **(Anexo N° 12)**
i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[12].
j) Estructura de costos de la oferta económica.

[9] En caso de transferencia interbancaria.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete[13].

l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].

m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[15].

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  *En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

  *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

  *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

  *Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser*

[13] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

[15] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[16].
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaral, sito en Morales Bermúdez S/N – Plaza de Armas, Distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, de acuerdo al cronograma establecido en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

[16] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Comprobante de pago.
- Entregables de acuerdo a las condiciones del Termino de Referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaral, sito en Morales Bermúdez S/N – Plaza de Armas, Distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima.

# CAPÍTULO III
# REQUERIMIENTO

## 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**TERMINO DE REFERENCIA – CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

Municipalidad Provincial de Huaral
HONOR Y PROGRESO

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

*TÉRMINOS DE REFERENCIA:*

***CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO***

*NOMBRE DEL PROYECTO:*

***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CC.PP. PUEBLO LIBRE DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"***
***Código Único de Inversiones N° 2598005***

| | | |
|---|---|---|
| **DISTRITO** | : | **HUARAL** |
| **PROVINCIA** | : | **HUARAL** |
| **REGIÓN** | : | **LIMA** |

**Huaral, marzo 2024**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CC.PP. PUEBLO LIBRE DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**
**Código Único de Inversiones N° 2598005**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

**ÍNDICE**


1. ASPECTOS GENERALES....4
2. BASE LEGAL....
3. UBICACIÓN DEL PROYECTO....
4. VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO....
5. GENERALIDADES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA....
6. META FÍSICA DE LA CONSULTORÍA:....6
7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO....6
8. ALCANCES DEL SERVICIO....7
9. RESPONSABILIDAD DE CONSULTOR....8
10. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS....8
11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO....16
12. PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO....17
13. CRONOGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA....18
14. DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO DEL PROYECTO....18
15. PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO....¡Error! Marcador no definido.
16. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS....18
17. VALOR REFERENCIAL....28
18. FORMA DE PAGO....28
19. CONFORMIDAD DE PAGO....28
20. FORMULA DE REAJUSTE....29
21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN....29
22. SOLICITUD Y ABONO DE ADELANTOS:....29
23. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO....29
24. LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN....29
25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS DEL EXPEDIENTE....30
26. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO....30
27. DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO. -....30
28. RESERVA....30
29. LABORES POST-ESTUDIO....30
30. EQUIPAMIENTO MÍNIMO....31
31. FACTORES DE EVALUACIÓN....32


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CC.PP. PUEBLO LIBRE DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**
**Código Único de Inversiones N° 2598005.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Huaral, ha considerado en su programa de inversiones la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CC.PP. PUEBLO LIBRE DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2598005.**

Para más detalles el consultor deberá verificar el perfil o ficha técnica aprobada.

En esa línea, la Municipalidad Provincial de Huaral, elaboró el estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CC.PP. PUEBLO LIBRE DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2598005,** el mismo que fue declarado viable en agosto del 2022, por lo que se requiere la elaboración del expediente técnico, para su ejecución.

### 1.2. OBJETIVO.

El Presente señala los lineamientos que deberá tomar en cuenta el consultor en la ELABORACIÓN del estudio de inversión a nivel de Expediente Técnico del proyecto, correspondiente a las obras civiles de dicho proyecto, como se detalla en el Perfil Técnico o Ficha Técnica de Código Único de Inversión (CUI N° 2558478).

## 2. BASE LEGAL

La elaboración del Expediente Técnico y el Consultor deberá estar de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que se indican a continuación de acuerdo al tipo de proyecto.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley Nª 31638 o Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1252, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. Nº 009-2005-TR – Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo y su modificación D.S. Nº 007 – 2007 -TR.
- Decreto supremo Nº 082-2019-EF, texto único ordenado de la Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto supremo Nº 377 -2019 -EF, Modifica el reglamento de la ley Nº 30225.
- Resolución Ministerial N 222-2013-PCM, ... Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres.
- Ley Nº 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
  Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Ley Nº 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR
- Norma G- 050 Seguridad durante la Construcción (Actualizado 2018).
- Normas Técnicas Internacionales: ACI, AASHTO, ASTM, etc.
- "Manual de Ensayo de Materiales" - Resolución directora! Nº 18-2016-MTC/14.
- Decreto supremo Nº002-2018 MINAM.
- Decreto supremo Nº003-2018 MINAM.
- Decreto supremo Nº011-2017 SA.
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA
- Decreto Supremo N.° 003-2014-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

**IMPACTO AMBIENTAL:**
La ejecución del Expediente Técnico, deberá realizarse de acuerdo con:

- Ley General del ambiente, Ley Nº 28611.
- Ley del Sistema Nacional de evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM
- Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Legislativo Nº 1078.
- Artículo 17, 19, 20 y 21 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG (14.11.2012) y sus modificatorias.
- Ley de áreas naturales protegidas, ley nº 26834
- Decreto legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Solidos
- Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM
- Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales, Decreto Supremo Nº 002-2009-MINAM
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM.
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, Aprobado con D.S. N° 085-2003-PCM.
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2017-MINAM.

**3. UBICACIÓN DEL PROYECTO.**

El área de estudio está ubicada en:

| | | |
|---|---|---|
| Departamento | : | Lima |
| Provincia | : | Huaral |
| Distrito | : | Huaral |
| Sector | : | Asociación de Vivienda Las Casuarinas |
| Altura | : | 306 msnm |
| Este | : | 77°8´32.4" O, |
| Norte | : | 11°28´28.3" S |
| Ubigeo | : | 1506010041 |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El proyecto se encuentra ubicado en la provincia de Huaral, en el distrito de Huaral, en la Ciudad de Huaral, en el Centro Poblado Pueblo Libre, de la Ciudad de Huaral.

**4. VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO**

Se cuenta con vía de acceso pavimentada hasta la entrada a Huaral de la carretera Huaral - lima hasta Circunvalación Sur y de allí 1.281 km, se encuentra ubicado el Centro Poblado Pueblo Libre, de ciudad de Huaral.

**5. GENERALIDADES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

**5.1. Entidad Contratante.**

Municipalidad Provincial de Huaral, a la que se denominara para efectos del presente Como "La Municipalidad"

**5.2. Plazo y cronogramas**

El servicio materia del presente, establece un plazo de ejecución de (60) sesenta días Calendarios conforme a detalle en el numeral 13.

**6. META FÍSICA DE LA CONSULTORÍA:**

La meta del Servicio de Consultoría está referida a la obtención del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CC.PP. PUEBLO LIBRE DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2598005,** que sustente exclusivamente un adecuado diagnóstico de la situación actual que conlleve a un planeamiento en la construcción vial acorde a las necesidades de la población beneficiaria, costos, alcances y componentes del proyecto.

**7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

Para la elaboración del estudio materia del presente, el Consultor deberá desarrollar las siguientes actividades con carácter referencial y no limitativo:

a. Recopilar y revisar la información correspondiente a los estudios e investigaciones realizadas en torno al proyecto.
b. Elaborar el diagnóstico de la situación actual, en base a los contenidos mínimos establecidos en la Directiva General del INVIERTE.PE

c. Acorde al INVIERTE.PE, el equipo profesional que elabore el estudio, deberá señalar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información (cuestionarios, entrevistas, encuestas, entre otros) fuentes de información a revisar, así como el enfoque metodológico para abordar aspectos como el diagnostico, el análisis de la oferta y demanda, el dimensionamiento de las alternativas de solución, la evaluación social del proyecto, entre otros que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio.

d. Realizar los estudios básicos en las áreas de topografía, mecánica de suelos e impacto ambiental; mediante la recopilación de información relevante de las entidades oficiales, el reconocimiento de campo de la zona del proyecto, el levantamiento de información in situ de lo que resulte necesario sobre el medio físico para el planteamiento del proyecto.

e. En cartografía y topografía, se debe efectuar el levantamiento topográfico con información de campo de la zona de emplazamiento de las pistas, veredas, parques y áreas verdes.

f. Elaboración de los diseños a nivel de anteproyecto de la infraestructura propuesta para cada alternativa del proyecto y en base a estos diseños, la determinación de los presupuestos correspondientes con fines de seleccionar la alternativa más favorable. Asimismo, se presentará la imagen renderizada del proyecto y el recorrido digital.

g. Efectuar un informe del estado situacional de las tierras por las que pasarán las obras de infraestructura, adjuntando documentos de compromiso de los propietarios (familias ó comunidades, según sean los derechos de propiedad) de ceder el paso para la implementación y operación de la infraestructura.

h. Otras que considere pertinentes para brindar mayor sustento al proyecto durante su formulación-evaluación.

i. El Consultor deberá mantener coordinación permanente con la Entidad sobre el avance y/o resultados de los trabajos de campo y gabinete que ejecute su equipo de trabajo.

j. El Consultor podrá efectuar modificaciones y/o reemplazos entre su personal, por causa fortuita o fuerza mayor; requiriéndose en todo caso, la aprobación obligatoria de la instancia de supervisión del estudio. El incumplimiento de dicha obligación constituye causal de resolución contractual atribuible al Consultor, por incumplimiento.

k. El Consultor no podrá subcontratar la prestación de los servicios materia del presente.

l. El Consultor deberá **cumplir con las normas sanitarias dictadas por el Gobierno Central y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes**, por lo que se encuentra considerado dentro del presupuesto, para la correcta ejecución del presente servicio y/o obra y/o adquisición

m. Los estudios de mecánica de suelos se realizarán según como lo indica la norma vigente E.050, en número y profundidad; así mismo el levantamiento topográfico, deberán cumplir lo indicado en el ANEXO N° 01.

## 8. ALCANCES DEL SERVICIO

La elaboración del estudio a nivel de Expediente Técnico deberá considerar los siguientes componentes:

**SISTEMA DE AGUA POTABLE :**

El sistema de agua potable esta propuesto, por lo siguiente:

- ✓ Estación de Bombeo: Se propone el Mejoramiento de la Caseta de Válvulas y profundización del pozo y cambio de la Instalación Hidráulica.
- ✓ Línea de Impulsión. Se propone la instalación de unos 440 ml aproximadamente de tubería de PVC de 63 mm.
- ✓ Almacenamiento de acuerdo a los datos de la población, se sugiere la construcción de un Reservorio apoyado de Concreto Armado de 80 m3.,
- ✓ Línea de Aducción. Se propone la instalación de 250 ml aproximadamente de tubería de PVC de 110 mm.
- ✓ Redes secundarias, las redes propuestas, estarán comprendidas por la instalación de 1,120.39 ml de tubería de PVC de 63 mm, 897.18 ml de tubería de PVC de 90 mm y 640.63 ml de tubería de PVC de 110 mm.
- ✓ Conexiones Domiciliarias, se instalarán las 252 conexiones domiciliarias, con sus respectivas acometidas. Y de ser necesario las adicionales que exija el proyecto.

**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**

El sistema de alcantarillado está compuesto;

- ✓ Redes de alcantarillado, En las redes de alcantarillado está propuesto la instalación de 2,313 ml de una red colectora de desagüe de un diámetro de 200 mm. como mínimo,
- ✓ Buzones, se ha propuesto la construcción de 78 buzones y la instalación de sus respectivas, Conexiones domiciliarias, se ha propuesto la instalación de 243 conexiones domiciliarias de alcantarillado. Y de ser necesario las adicionales que exija el proyecto.
- ✓ Caseta de Bombeo, se he considerado la construcción de una caseta de bombeo de material noble, con su respectiva cámara húmeda y cámara seca,
- ✓ Línea de Impulsión, se propone la instalación de una línea de impulsión de 404 ml de tubería de PVC de 110mm.
- ✓ Planta de tratamiento de lodos activados, se ha propuesto la construcción de una planta de tratamiento de lodos activados, con sus respectivos componentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

## 9. RESPONSABILIDAD DE CONSULTOR.

El consultor asumirá la responsabilidad técnica de los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico, cuya responsabilidad es de 03 años.

El consultor se obliga a absolver las observaciones que le formulen la *SUB. GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES* y/o Evaluador del proyecto, en un plazo determinado, según evaluación y plazos de contrato, y en caso de incumplimiento se aplicará las penalidades correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente para consultarías.

## 10. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

**PRIMERA ENTREGA**

Esta entrega corresponde a la presentación del Anteproyecto y Esquema Hidráulico del proyecto. Estudios Básicos (Estudios de Suelos, Levantamiento Topográfico, Será presentado de forma ordenada foliada y firmada por los profesionales responsables y de acuerdo al plazo indicado en el numeral 13, la Empresa Consultora presentará lo siguiente:

ESTUDIOS BÁSICOS

El consultor presentará el Estudios de Suelos, Levantamiento Topográfico y de acuerdo a los Términos de Referencia que se adjuntan en el ANEXO Nº 01

ANTEPROYECTO
El anteproyecto, será elaborado en concordancia con las metas establecidas en **el Perfil del Proyecto de Inversión declarado viable.**; en caso de encontrar discrepancias no contempladas en el PIP, deberá de ser informado a la Entidad

La concepción estructural, deberá tener en cuenta los criterios establecidos en la Norma E.030,

Para la revisión y aprobación correspondiente, se presentará los siguientes documentos:

- Memoria Descriptiva General del Anteproyecto
- Levantamiento topográfico 1:100 como escala mínima (inc. Ubicación de servicios básicos)
- Anteproyecto
  - Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente (ley 29090) en escala 1:500, 1:5,000, según corresponda.
  - Planta General de Distribución escala 1:100, según corresponda.
  - Cortes y perfiles, secciones de vías, contemplando el entorno inmediato (calles, veredas, parques, postes, conexiones existentes en escala 1:50 u 1:100
- Presupuesto referencial por cada tipo de obra, (buzones, colectores, conexiones domiciliarias, plan de mitigación ambiental, plan de seguridad y salud en el trabajo,

La presentación contendrá, un original y una copia y el archivo digital de la forma siguiente:

- Documentos escritos en papel bond color blanco 80 gramos con membrete del consultor, tamaño A-4, foliados, sellados y firmados por la empresa consultora, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas.
- Planos presentados en papel bond color blanco 80 gramos lámina tamaño A1, foliados, sellados y firmados por la empresa consultora, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad.
- CD que contenga toda la información anteriormente mencionada digitalizada en pdf con firma de los profesionales responsables, y en archivo editable (Word, Excel, MSProject, Autocad).
- La Empresa Consultora deberá presentar mínimo 02 cotizaciones de establecimientos de la zona donde se desarrollará la obra y por cada material de mayor incidencia en el presupuesto (transporte de carga, alquiler de equipo mecánico liviano y pesado de construcción, acero, cemento, arena, piedra, hormigón, madera, ladrillos, tuberías, aparatos de alumbrado, implementos de seguridad, mobiliario, y otros que estime conveniente).
- La Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, revisará el Anteproyecto, para lo cual se tendrá una reunión programada de coordinación conjunta con el Jefe de Proyecto y los especialistas para evaluar y definir los parámetros para el desarrollo de la siguiente etapa de elaboración del expediente técnico del proyecto, se alcanzarán las Actas de Revisión respectivas, de no existir observaciones, se emitirá un acta con la calificación CONFORME, caso contrario se levantará un pliego de observaciones.
- 

**ENTREGA FINAL**
Corresponde a la presentación del desarrollo del proyecto integral de Estructuras, debidamente compatibilizados, que incluyan los planos de obra al detalle, memorias descriptivas, memorias de cálculo, así como los metrados. Será presentado de forma ordenada foliada y firmada por

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

los profesionales responsables y de acuerdo al plazo indicado en el numeral 13, la Empresa Consultora presentará lo siguiente:

- El Ingeniero Civil / Ing Sanitario, es el responsable del diseño del Proyecto; y lo realizará en base a las metas definidas en el PIP declarado viable y de acuerdo al R.N.E, el diseño comprende: la calidad, el cumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad. Asimismo, es el responsable de que sus planos, y los elaborados por los otros profesionales responsables del Proyecto, sean compatibles.
- Se considerará partidas de seguridad norma G.050 seguridad durante la construcción, calzadura de muros adyacentes, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones necesarias indicando proceso constructivo a seguir para garantizar la estabilidad de las estructuras.
- Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de las normas vigentes indicadas en el numeral Nº 2..
- Memoria Descriptiva de estructuras que contendrá el área del terreno, perímetro, tipo de obra, metas Etc.
- Especificaciones técnicas por especialidad.
- Metrados (de acuerdo al Anexo N°02)
- Cuadros Resúmenes (de acuerdo al Anexo N°02)
- Presupuestos (de acuerdo al Anexo N°02)
- Desagregado de Gastos Generales (de acuerdo al Anexo N°02)
- Análisis de Precios Unitarios (de acuerdo al Anexo N°02)
- Relación de Insumos (de acuerdo al Anexo N°02).
- Cronograma de ejecución de obra (de acuerdo al Anexo N°02)
- Cronograma valorizado de avance de obra (de acuerdo al Anexo N°02)
- Cotizaciones (de acuerdo al Anexo N°02)

Planos de obra

- Los planos del Expediente Técnico serán presentados en papel bond lámina formato A1, foliados, sellados y firmados por la Empresa Consultora, Jefe de Proyecto. Estarán dentro de micas en un archivador de pasta rígida, ordenado de acuerdo al índice
- CD que contenga toda la información anteriormente mencionada digitalizada en pdf con firma de los profesionales responsables, y en archivo fuente (Autocad) y respetando las directivas de grabado del Expediente Técnico en CD-ROM

El **Expediente Técnico** debe ser un instrumento elaborado por el consultor, para los fines de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA o previa coordinación con la SGEGI, SGOPyEM, en el **Expediente Técnico** se deberá definir el objeto, el costo, plazo y demás condiciones de la obra, por lo que su elaboración deberá contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza.

El consultor y profesional (s) suscribirá (n) todas las páginas del **Expediente Técnico**, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica.

El expediente técnico estará conformado por los siguientes documentos a detalle:

- **CARATULA.**
- **ÍNDICE.**


**I. RESUMEN EJECUTIVO.**
1.1 Proyecto.
1.2 Código Único de Proyecto.
1.3 Estructura funcional programática del proyecto de inversión (función, división funcional, grupo funcional, responsabilidad funcional)
1.4 Ubicación.
1.5 Metas.
1.5.1 metas financieras y físicas de acuerdo al perfil técnico
1.5.2 metas financieras y físicas de acuerdo al expediente técnico
1.5.3 metas financieras.
1.5.4 metas físicas.
1.5.5 meta evaluativa.
1.6 Plazo de ejecución
1.7 Población beneficiaria
1.8 Fuente de financiamiento

**II. MEMORIA DESCRIPTIVA.**
2.1 Aspectos Generales
2.1.1 Objetivos del Estudio
2.1.2 Antecedentes del Proyecto
2.1.3 Descripción del Sistema existente
2.1.4 Descripción del Área del Proyecto
2.1.4.1 Descripción de las localidades en el Área de Influencia.
2.1.4.2 Ubicación Geográfica y Política.
2.1.4.3 Condiciones Climatológicas.
2.1.4.4 Altitud del Área del Proyecto.
2.1.4.5 Vías de acceso.
2.1.4.6 Actividades Económicas Sociales.
2.1.4.7 Características Agronómicas.
2.2 Resumen de las Conclusiones Relevantes de los Estudios de Ingeniería Básica.
2.3 Capacidad Operativa del Operador
2.4 Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto. (resumen )
2.5 Descripción Técnica del Proyecto.
2.6 Presupuesto de Obra.
2.7 Cuadro de Resumen de Metas.
2.8 Cuadro de Resumen de presupuesto de obra.
2.9 Modalidad de Ejecución de obra.
2.10 Sistema de Contratación.
2.11 Plazo de Ejecución de la Obra
2.12 Cronograma de Actividades.
2.13 Fuente de financiamiento.

**III. INGENIERÍA BÁSICA DEL PROYECTO.**
**3.1 Estudios Topográficos.**


Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe contar con la siguiente información:

- ✓ Objetivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS GESTIÓN DE INVERSIONES

- ✓ Metodología - memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
- ✓ Levantamiento Topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de Gabinete
- ✓ Fotos de BM
- ✓ Coordenadas UTM de la Poligonal
- ✓ Plano Topográfico
- ✓ Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), dado por el IGN; BMs Auxiliares; Libreta de Nivelación (Copia), etc.
- ✓ Conclusiones recomendaciones

**3.2 Estudios de Hidrología e Hidráulica (según corresponda).**
**3.3 Estudios de Canteras. (según corresponda).**
**3.4 Estudios de Mecánica de Suelos (según los ensayos estándar del anexo adjunto).**
Registros de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos, plano de ubicación de calicatas, panel fotográfico, test de percolación (de corresponder), etc. Los ensayos deben ser de laboratorios de mecánica de suelos con equipos calibradas por empresas acreditadas por INDECOPI.
El Estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto. Para ello es necesario, que este estudio considere como resultado, los siguientes parámetros:

Los estudios de Mecánica de suelos deberán contar con un informe, el cual deberá contener:

- ➢ Objetivo.
- ➢ Breve descripción de las calles.
- ➢ Trabajos de campo (muestreo)
- ➢ Resúmenes de trabajo de campo.
- ➢ Trabajos de gabinete de las muestras de suelo.
- ➢ Prospección de suelos y ensayos.
- ➢ Interpretación de resultados.
- ➢ Análisis de la capacidad de soporte de los suelos de subrasante.
- ➢ Suelos desfavorables de subrasante.
- ➢ Conclusiones y recomendaciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Número de calicata por componentes o según lo especificado en las Normas Técnicas. Debe de presentarse un plano de ubicación de calicatas y fotos de las excavaciones, así como los perfiles estratigráficos de cada una de las calicatas de acuerdo a la normativa vigente.

El estudio de mecánica de suelos, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivos, u otras medidas de protección adecuadas para cada material. Asimismo, el estudio deberá considerar un plano con la ubicación y cantidad de las calicatas realizadas, las mismas que deben tener una relación con la profundidad de la excavación para cimentación a realizar, con su respectiva codificación.

**3.5. Estudio de Impacto Ambiental o Ficha Técnica Ambiental (PMA, DIA, etc). Aprobado por a Entidad Competente / Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento).**
**3.7 Análisis de Gestión de Riesgos**
**3.8 Expediente de Demolición para modificación de proyectos anteriores: demolición, etc.**
**3.9 Panel fotográfico.**
**3.10 Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**
**3.11 Plan de Monitoreo Arqueológico ( de ser el caso)**

**IV. INGENIERÍA DEL PROYECTO.**

Memorias de Cálculo, todo proyecto que contenga planos de estructuras, sanitarias y eléctricas y/o planos de detalle, presentará las memorias de cálculo correspondientes. (Según corresponda a la Norma Técnica del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.)

4.1 Memoria descriptiva de elementos de ingeniería.
4.2 Diseño y cálculos Hidráulico.
4.3 Diseño pluvial urbano.

**V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

5.1 Comprende la Especificaciones Técnicas de todas y cada una de las partidas del presupuesto de obra.
5.2 Las especificaciones deberán precisar los procedimientos constructivos, materiales, equipos, norma de medición indicando unidad de medida y forma de pago.

**VI. METRADOS.**

6.1 Comprende la planilla de metrados con su respectiva descripción con gráficos
6.2 Resumen de metrados debidamente referenciados por cada partida del presupuesto de obra.
Según norma técnica de metrados para obras (MVCS) y/o CAPECO.

**VII. PRESUPUESTO DE OBRA.**

Es el presupuesto de la obra según la ubicación de las partidas en los metrados con recomendación de la información de análisis de precios unitarios, costos y presupuestos de la Cámara Peruana de la Construcción CAPECO. Así mismo se tiene que implementar costos necesarios para asegurar la salud de las personas vinculadas que participaran en la ejecución, operación y mantenimiento del proyecto. La estructura del presupuesto tiene que ser planteada de la siguiente forma.

| ITEM | Descripción | Monto (S/.) |
|---|---|---|
| 1 | Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud (NT-MVCS) | Monto 1 |
| 2 | Estructura de los costos de inversión y otros según norma técnica de metrados para obras (MVCS) y CAPECO | Monto 2 |
| 3 | Mitigación ambiental, obras complementarias, capacitación y flete (invierte.pe ) | Monto 3 |
| **4** | **Costo Directo – CD (1+2+3)** | **Monto 4** |
| 5 | Gastos Generales (Sustentar cálculo % CD) | Monto 5 |
| 6 | Utilidades (Sustentar cálculo con % CD) | Monto 6 |
| **7** | **Costo Parcial (4+5+6 )** | **Monto 7** |
| 8 | I.G.V. ( 18%) | Monto 8 |
| **9** | **Costo de Ejecución de Obra (7+8 )** | **Monto 9** |
| 10 | Gestión del Proyecto | Monto 10 |
| 11 | Expediente Técnico (Elaboración y Evaluación) | Monto 11 |
| 12 | Costo de Supervisión | Monto 12 |
| **13** | **Costo Total de Inversión (9+10+11+12)** | **Monto 13** |

**VIII. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**

8.1 Se sustentarán los precios de materiales, mano de obra, equipo e insumos mediante las respectivas cotizaciones en original. (Dos cotizaciones como mínimo).
8.2 Calculo mano de obra construcción civil.

8.3 Calculo de rendimiento de maquinaria. (para cada tipo de maquinaria a usar).

**IX. RELACIÓN DE INSUMOS.**

9.1 Insumos de Mano de Obra.
9.2 Insumos de Materiales.
9.3 Insumos de Equipos.

**X. COTIZACIÓN DE MATERIALES.**

Se deberán presentar tres cotizaciones de diferentes proveedores, de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. Deben ser proformas membretadas del proveedor con su firma. En cuanto al costo de la mano de obra este deberá estar debidamente sustentado.

**XI. FORMULA POLINÓMICA.**

**XII. ANÁLISIS DISGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL PROYECTO.**

11.1 Desagregado de gastos generales ejecución de obra.
11.2 Desagregado de gastos generales supervisión.
11.3 Desagregado de gastos generales gestión de proyecto.

**XIII. CALCULO DE FLETE TERRESTRE Y RURAL.**

- ✓ DS N°033-2006-MTC, Valores referenciales por kilómetro virtual para el transporte de bienes por carretera en función a las distancias virtuales desde Lima hacia los principales destinos nacionales.
- ✓ FRV: Factor de Retorno al Vacío de acuerdo al D.S. Nº 010-2006-MTC, es igual a 1 para transporte normal y 1.4 para transporte por: contenedores, cargas peligrosas, cargas liquidas en cisterna, cargas a granel en tolvas.
- ✓ Hacer la comparación del flete terrestre virtual de MTC y costo local de flete terrestre.
- ✓ Si en los cálculos virtuales no es representativo al costo local de flete terrestre, usar otros datos de cálculo según la cotización de flete terrestre del lugar del proyecto.
- ✓ Si existiera flete terrestre hacer los cálculos detallados con cotización de flete rural de la zona, para cotizaciones de flete rural considerar declaraciones juradas y/o compromisos de los beneficiarios.

**XIV. PROGRAMACIÓN DE OBRA.**

14.1 Cronograma de Ejecución de Obra.
14.2 Cronograma Valorizado de Obra.
14.3 Calendario de Adquisición de Materiales
14.4 Cronograma Valorizado de Insumos, Materiales y Equipos.
14.5 Programación Pert CPM.

**XV. PLANOS.**

15.1 índice de planos.
15.2 ubicación y localizaciones proyecto
15.3 plano del ámbito de influencia del proyecto
15.4 plano topográfico
15.5 plano de trazado y lotización

**SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**

15.6 plano general del sistema existente
15.7 plano general del sistema proyectado

15.8 plano de redes de distribución de agua potable
15.9 plano de modelamiento hidráulico (esquema)
15.10 planos de detalle de empalmes
15.11 planos de detalle de accesorios
15.12 plano de conexiones domiciliarias de agua potable
15.13 plano de caseta de bombeo y mejoramiento del pozo (Arquitectura, Estructuras e Instalaciones, Hidráulicas)
15.14 plano de línea de Impulsión (Planta y perfil longitudinal )
15.15 planos del reservorio ( Arquitectura , Estructuras e Instalaciones, Hidráulicas )
15.16 planos de la línea de aducción (Planta y perfil longitudinal )

**SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O SISTEMA DE SANEAMIENTO**

15.17 plano general del sistema existente
15.18 plano general del sistema proyectado
15.19 plano de redes colectores
15.20 plano de diagrama de flujo
15.21 planos de perfiles longitudinales y de sección de la red colectora
15.22 plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado
15.23 plano de detalle de los tipos de buzones
15.24 planos de Caseta de Bombeo ( Arquitectura , Estructuras e Instalaciones, Hidráulicas )
15.25 planos de línea de Impulsión (Planta y perfil longitudinal )
15.26 planos de planta de tratamiento de aguas residuales )

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Serán elaborados de tal forma que reflejen exactamente cada uno de los componentes físicos de la obra. Comprenderá planos en planta, perfil, cortes, detalles, etc. Proporcionan gráficamente la interpretación de los elementos de la obra. Deben ser de fácil entendimiento para la ejecución (Conceptos Generales – Expediente Técnico de Obra - RC N° 177-2007-CG).

Se deberá uniformizar la leyenda en los planos, con los mismos datos de la Unidad Ejecutora responsable de su elaboración y revisión correspondiente.

Todos los planos de las diversas especialidades a nivel de ejecución de obra y considerar Norma Técnica NORMA OS 050 - REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y norma os 070REDES DE AGUAS RESIDUALES del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

**El expediente técnico deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el consultor y los profesionales especialistas responsables de su elaboración.**

## XVI. ANEXOS.

- 16.1 Panel fotográfico.
- 16.2 Ficha CUI aprobado.
- 16.3 Certificaciones, ALA, CIRA, EIA, o PMA (Según corresponda)
- 16.4 Documento(s) de saneamiento físico legal del(os) terreno(s) para las infraestructuras proyectadas. (interposición con coordenadas UTM con datos en el SUNARP)
- 16.5 Padrón de beneficiarios según plano catastral.
- 16.6 Documentos que Garanticen la Operación y el Mantenimiento del Proyecto
- 16.7 Manual de operación y mantenimiento.
- 16.8 Documentación que el Consultor considere necesaria y complementaria al proyecto.

- 16.10 Análisis detallados de las medidas de reducción de riesgo de desastre (MRRD), Peligro identificados en el área (Peligro y nivel), medidas de reducción de riesgo de desastres, costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres
- 16.11 Informe de estado situacional de las redes de agua, desagüe, y eléctricas emitido por la EPSS competente.
- 16.12. FORMATOS DE ANEXOS: Anexo N° 01, Anexo N° 02 y Anexo N° 03 respectivamente.

| | |
|---|---|
| 01 | IDENTIFICACIÓN ANÁLISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS |
| 02 | MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO |
| 03 | ASIGNACIÓN DE RIESGOS |

El consultor puede anexar otros formatos, mas no suprimir lo solicitado, a fin de complementar información y/o precisar el entregable correspondiente.

Documentos que garanticen la Libre Disponibilidad de Terreno.

- **Cuando el terreno pertenece a la Comunidad Campesina**.
  - Original o Copia Legalizada por un Juez de Paz o Notario del Acta de Asamblea de la comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la obra.
  - Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior.
- **Cuando el terreno pertenece a una Entidad Pública.**
  - Original o Copia Legalizada por un Notario del contrato de Compra Venta del terreno o Resolución de Alcaldía que autorice la disposición del terreno (Donación, afectación en uso, etc.), para la ejecución del proyecto.
- **Cuando el terreno pertenece a un privado.**
  - Original o Copia Legalizada por un Notario del Contrato de Compra Venta del terreno y partida registral de Registro Públicos donde se inscribió la compraventa. Saneado este hecho

Los documentos escritos del estudio definitivo deberán ser presentados debidamente foliados, sellados y firmados por el profesional responsable, jefe de proyecto y representante legal se ser el caso.

## 11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El consultor para desarrollar sus actividades coordinará con los beneficiarios directos y con la **SUB. GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES** de la Municipalidad Provincial, la misma que supervisará permanentemente la elaboración del **Expediente Técnico**, que realizará el control y seguimiento de la elaboración del **Expediente Técnico**, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el postor ganador.

El Consultor, en coordinación con la Supervisión, debe prever las visitas técnicas a la zona del Proyecto, por lo menos en dos (02) oportunidades, de los profesionales del Consultor. En cada ocasión debe dejarse constancia ante la autoridad municipal de los integrantes de comisión y finalidad de la visita. Asimismo, se deberá recabar la constancia que deberá remitir a la MPH (área de proyectos o el que haga sus veces), adjuntando síntesis de la labor realizada en campo.

La conformidad de **la evaluación del expediente técnico** estará a cargo de la SUB. GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO y/o consultor externo.

La inspección ocular - visitas de la Empresa Consultora a la zona de la obra tendrán la finalidad de captar toda la información inicial necesaria, que permita elaborar el expediente técnico, que contemple la programación de metas prevista en el Perfil del Proyecto de Inversión declarado viable y que se detalla en el Archivo digital adjunto y cuyo resumen se encuentra en la página web del MEF.

En la inspección ocular deberán de participar todo el equipo de profesionales involucrado en la elaboración de los Expedientes Técnicos, y deberá de sustentar su visita al área del proyecto con la suscripción de la respectiva acta de visita, con sus fotografías respectivas. La Empresa Consultora evaluará integralmente, comprobará y verificará la condición en que se encuentra la zona de la obra a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado, respecto de la información existente debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en esas áreas; que deba tenerse en cuenta en el desarrollo de los Expedientes Técnicos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

## 12. PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La presentación del informe del **Expediente Técnico** deberá realizarse a más tardar el día del vencimiento del contrato, deberá presentar el expediente técnico culminado al 100% , con todos los estudios técnicos y documentación solicitada y que sea necesaria para la ejecución del proyecto

Después de haber sido evaluado por la SUB. GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES y aprobado por la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL mediante Resolución de Aprobación, y se notificará al consultor para su presentación

Se entregará 1 ejemplar para su revisión y evaluación; a la Municipalidad Provincial de Huaral dentro de los (60) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma del contrato u orden de servicio. Se adjuntará con el CD (Disco Compacto) en su formato original, esto incluye textos, gráficos, cuadros y planos, en programas Excel, Word, Auto CAD, Data S10 y exportada a PDF, Word, Excel, asimismo el Project, etc., caso contrario no se admitirá su recepción.

Para el caso específico de los planos se deberá considerar, de preferencia un solo archivador con el contenido integral de los planos generales y de detalles. No siendo limitativo el uso de más archivadores para los planos, según la envergadura del proyecto.

La Entidad evaluara dentro de un plazo de (10) días hábiles su revisión y aprobación, contados a partir del día siguiente útil de recibido el informe por parte del Consultor. De existir observaciones el Consultor las levantará en (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe de observaciones por parte de la Entidad, el Consultor absolverá dichas observaciones, las mismas que serán revisadas en el plazo no mayor de (03) días hábiles, de persistir las mismas observaciones por segunda vez consecutiva, este hecho será motivo de aplicación de penalidades por atraso en la ejecución de la prestación.

***Los plazos* considerados *de revisión y observaciones del Expediente Técnico Completo, no están incluidos en el plazo de ejecución del estudio.***

**El CONSULTOR** deberá presentar la Matriz de Consistencia para que la UF corrobore que la concepción técnica permanece inalterada y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión en referencia DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01. y en referencia al Formato N° 08-A Registro para la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.

Para el caso de absolución de observaciones, la Entidad devolverá al Consultor los ejemplares del juego original de la revisión desaprobada. El Consultor deberá presentar una nueva versión absolviendo las observaciones formuladas, siguiendo el mismo procedimiento estipulado para la presentación de informes.

Las observaciones precisadas por la Entidad se levantarán por solo única vez, de persistir las mismas observaciones por segunda vez consecutiva este hecho será motivo de penalidad o causal de rescisión de contrato.

Dichos informes serán presentados con la firma de los profesionales que hayan participado, además de presentar toda la información del Expediente Técnico grabado en CD (Disco Compacto), en su formato original, esto incluye textos, gráficos, cuadros y planos, en programas Excel, Word, AutoCAD, data S10 y exportada a PDF, Word, Excel, asimismo como el Proyect, etc., caso contrario no se admitirá su recepción.

.

## 13. CRONOGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.

El plazo para la elaboración y presentación del **Expediente Técnico** es de hasta cuarenta y cinco (60) días calendarios, contabilizados después de la firma de contrato o notificada la orden de servicios. Estos plazos no incluyen el periodo de revisión, revisión de la subsanación de observaciones de los informes que el Consultor presente a la Entidad incluidos en el numeral 12.

El plazo de ejecución comprende las siguientes fases:

| ACTIVIDAD | PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS CALENDARIOS 60 D.C |
|---|---|
| PRIMER ENTREGABLE | **20 DC 40 % PAGO** |
| SEGUNDO ENTREGABLE | **60 DC 70% PAGO** |
| APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | 100% |
| **AVANCES PORCENTUALES** | 100% |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

## 14. DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO DEL PROYECTO

De ser el caso y evaluada la solicitud de ampliación de plazo, la SUB. GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES, será la encargada de emitir opinión técnica para la generación de ADENDA de ampliación de plazo, para lo cual emitirá informe respectivo.

## 15. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

***a) Requisitos***

El Consultor debe acreditar la experiencia con servicios de consultoría de elaboración expediente técnico iguales o similares al objeto de la contratación. **Servicio de Consultoría de Obra para Elaboración de Expediente Técnico de una Obra de Saneamiento Urbano Tipo B.**

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: "elaboración de expediente técnico o estudio definitivo

***b) De la habilitación del consultor de obra***

Contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B Y/O superior.

***Obras similares:*** Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Servicios de elaboración de Expedientes Técnicos, Estudio Definitivo y/o Reformulación de Expedientes Técnicos en:

**Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de, sistemas, redes, colectoras, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. O combinación de estas que contenga POR LO MENOS ALGUNO DE LOS ÚLTIMOS (4) COMPONENTES QUE SE LISTAN como el objeto**

- **Redes secundarias de agua y alcantarillado (incluye conexiones domiciliarias).**
- **Reservorios.**
- **Líneas principales de agua (conducción, impulsión, aducción, etc.)**
- **Líneas principales de alcantarillado (colectores, emisores, etc).**
- **Cámaras de bombeo de agua y desagüe.**
- **Captación de aguas subterráneas (pozos profundos, pozos excavados, galerías filtrantes, manantiales).**
- **Captación de aguas superficiales.**
- **Planta de tratamiento de agua potable.**
- **Planta de tratamiento de agua residuales.**
- **Emisores terrestres.**
- **Emisores submarinos.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

***c) Acreditación:***

La experiencia efectiva del consultor se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o liquidación del contrato.

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar el tiempo mínimo de experiencia del Consultor.

***d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS***

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes para el presente procedimiento de selección:

- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

***e) Del personal***

Se consigna el personal necesario para la ejecución de la prestación. Asimismo, se ha clasificado al personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación de acuerdo con la **FICHA DE HOMOLOGACIÓN D,** de acuerdo al tipo de proyecto a intervenir.

1. **Jefe de Proyecto**

| **Formación académica** | | |
|---|---|---|
| **Nivel Grado o título** | **Formación académica** | **Acreditación** |
| Título profesional | Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil | Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. |

| **Experiencia** | | | |
|---|---|---|---|
| **Cargo desempeñado** | **Tipo de experiencia** | **Tiempo de experiencia** | **Acreditación de Experiencia** |
| Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle | Obras de saneamiento | 27 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la colegiatura) | (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. |

**Nota 1:** Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

**2. Especialista en Sistemas de Agua Potable**

| Formación académica | | |
|---|---|---|
| **Nivel Grado o título** | **Formación académica** | **Acreditación** |
| Título profesional | Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. | Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. |

| Experiencia | | | |
|---|---|---|---|
| **Cargo desempeñado** | **Tipo de experiencia** | **Tiempo de experiencia** | **Acreditación de Experiencia** |
| Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Agua Potable o Agua potable y Alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle. | Obras de saneamiento | 18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) | (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. |

**Nota 2**: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

**3. Especialista en Sistemas de Alcantarillado**

| **Formación académica** | | |
|---|---|---|
| **Nivel Grado o título** | **Formación académica** | **Acreditación** |
| Título profesional | Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. | Se verificara en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a traves del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. |

| **Experiencia** | | | |
|---|---|---|---|
| **Cargo desempeñado** | **Tipo de experiencia** | **Tiempo de experiencia** | **Acreditación de Experiencia** |
| Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de Sistemas, Redes, Lineas de Alcantarillado, Desagüe o Agua potable y alcantarillado, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle | Obras de saneamiento | 18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) | (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. |

**Nota 3:** Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento: Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional: Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

**4. Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia**

| **Formación académica** | | |
|---|---|---|
| **Nivel Grado o título** | **Formación académica** | **Acreditación** |
| Título profesional | Ingeniero Civil. | Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link. https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. |

| **Experiencia** | | | |
|---|---|---|---|
| **Cargo desempeñado** | **Tipo de experiencia** | **Tiempo de experiencia** | **Acreditación de Experiencia** |
| Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle. | Obras en general. | 18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) | (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. |

**Nota 4:** Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

5. **Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Potable**

| **Formación académica** | | |
|---|---|---|
| **Nivel Grado o título** | **Formación académica** | **Acreditación** |
| Título profesional | Ingeniero Sanitario | Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. |

| **Experiencia** | | | |
|---|---|---|---|
| **Cargo desempeñado** | **Tipo de experiencia** | **Tiempo de experiencia** | **Acreditación de Experiencia** |
| Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Agua Potable o Plantas de Tratamiento de Agua Para Consumo Humano, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle | Obras de saneamiento | 12 meses (Co meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) | (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto |

**Nota 5:** Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional: Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingenieria y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

**6. Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales**

| Formación académica | | |
|---|---|---|
| **Nivel Grado o título** | **Formación académica** | **Acreditación** |
| Título profesional | Ingeniero Sanitario | Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. |

| Experiencia | | | |
|---|---|---|---|
| **Cargo desempeñado** | **Tipo de experiencia** | **Tiempo de experiencia** | **Acreditación de Experiencia** |
| Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desague; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle. | Obras de saneamiento. | 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) | (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. |

**Nota 6:** Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional, Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones

**Nota 7: Definición Obra de Saneamiento**: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:
Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia

- No son parte del personal clave, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, ni tampoco los asistentes del personal clave.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- La empresa consultora y su equipo de profesionales deberán acreditar para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, que se encuentren colegiados y habilitados.
- De solicitar reemplazo de uno de los profesionales propuestos, deberá presentar la renuncia debidamente justificada del profesional a sustituir y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

***f) Del equipamiento***

En esta sección se consigna el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación, las cuales son:

- *01 Laptop Core i7.*
- *01 Estación Total*
- *01 Impresora Multifuncional*
- *01 Plotter*
- *01 Camioneta con SOAT vigente.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

***g) De las otras penalidades***

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se ha establecido penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se ha incluido las siguientes penalidades:

| ***Otras penalidades*** | | | |
|---|---|---|---|
| ***Nº*** | ***Supuestos de Aplicación de Penalidad*** | ***Forma de calculo*** | ***Procedimiento*** |
| 1 | *En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas* | *(0.5 UIT ) por cada día de ausencia del personal* | *Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.* |
| 2 | *Entregable sin la firma y sello del especialista y/o jefe de proyecto presentado en la propuesta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.* | *(0.5 UIT ) por cada oportunidad en que se detecte* | *Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | *Ausencia del personal clave en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación. Se aplicará la penalidad por cada especialista ausente, o por día, o cada evento.* | *(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal o por día, o cada evento.* | *Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.* |
| 4 | *Entregables o informes incompletos en relación con lo solicitado expresamente en los términos de referencias, bases integradas o contratos. Se aplicará la penalidad por estudio en cada oportunidad en que se detecte.* | *(0.5 UIT ) por cada oportunidad en que se detecte* | *Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.* |
| 5 | *No cumpla con el procedimiento de cambio personal propuesto y autorización de la entidad. Sin perjuicio de invalidar el actuar del personal No autorizado y aplicar las sanciones y penalidades de correspondientes.* | *(0.5 UIT) por cada oportunidad en que se detecte.* | *Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.* |
| 6 | *No cumpla con subsanar las observaciones de los entregables notificadas en el plazo otorgado. Se aplicará las penalidades correspondientes, por cada día de atraso.* | *(0.5 UIT ) por cada día de atraso* | *Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.* |
| 7 | *No cumpla con la metodología y/o mejoras propuestas.* | *(1 UIT) por cada observación.* | *Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.* |

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

  - **Otras Penalidades Aplicables.**

| ITEM | PENALIDAD | VALOR PENALIZABLE |
|---|---|---|
| 1.0 | El consultor NO comunica al área usuaria el inicio de la prestación del servicio, deberá ser concordante con el inicio de plazo. | **0.1*UIT** |
| 2.0 | El consultor no comunica el cambio de dirección y/o correo de notificación con la anticipación mínima de 10 días antes de efectuar el cambio. | **0.01*UIT, por cada ocurrencia** |
| 3.0 | El consultor presenta el expediente original, copia o partes de ellas sin las firmas o sellos de los especialistas o del consultor responsable contractual. | **0.015*UIT** |
| 4.0 | El consultor presenta los CD'S/DVD sin contenido o con contenido parcial del expediente. | **0.015*UIT** |

***h) De las contrataciones por paquete***

- *No aplica*

***i) Otras consideraciones***

- El presente procedimiento de selección es por ítem único.
- El expediente técnico aprobado presentara en forma física (01 originales y 01 copia) y digital.
- Forma de presentar el Expediente Técnico:
  - Consultor deberá entregar 01 Expedientes Técnico para su evaluación y aprobación presentados con pasta rígida, con la información ordenada de acuerdo al índice entregado, en original: esta será evaluado por la entidad y comunicará al consultor las observaciones y el consultor levantar toda información adicional y observada. Hasta su aprobación.
  - Expediente Técnico Aprobado se presenta en 01 Original y 01 copias, que contendrá el Expediente Técnico y un juego de planos del proyecto en papel "Bond" formato A-1, firmadas y selladas por el Consultor y el profesional responsable del diseño respectivo, así como un CD-ROM conteniendo toda la documentación técnica y planos digitalizados, según directivas para el grabado del expediente técnico en CD
  - Los planos serán elaborados en AutoCAD Versión 2018, cuyos CD serán adjuntados en un estuche plástico membretado vía mesa de, conjuntamente con el expediente técnico.
  - Toda la información antes mencionada debe estar firmada por el profesional responsable de su elaboración en cada especialidad y entregado digitalizado en CD.
- Para el procedimiento de selección está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

**16. VALOR REFERENCIAL.**

El valor referencial calculado será a todo costo e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto

**17. FORMA DE PAGO.**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en dos (02) pagos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo al siguiente detalle:

El primer pago será por el primer entregable el cual será 40% del monto contratado, el segundo entregable será a la presentación y aprobación del expediente mediante acto Resolutivo 60%. Del monto contratado.

El consultor entregara dos (01) originales y una (01) copias impresas debidamente rubricadas + un (1) CD que contenga el expediente técnico, en los plazos establecidos en el numeral 13. Este producto aprobado por la entidad y autorizado a presentar.

**18. CONFORMIDAD DE PAGO.**

El Informe de conformidad de pago será emitida por la SUB. GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES, y ratificada por la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL otorgando la conformidad total o parcial a la ejecución de la prestación materia del contrato suscrito. Para que se otorgue la conformidad, el área usuaria verificara el cumplimiento de la prestación señalada en el contrato conforme

a las características técnicas y condiciones establecidas en los términos de referencia y plazos establecidos en el numeral 13.

**19. FORMULA DE REAJUSTE.**

No aplica

**20. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma alzada

**21. SOLICITUD Y ABONO DE ADELANTOS:**

La Entidad No entregara Adelanto

**22. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de los presentes Términos de Referencia o la presentación de Información falsa, podrá dar lugar a que la MPH adopte una o más de las acciones siguientes:

- Suspensión del pago de los servicios, hasta la subsanación de las observaciones señaladas por la MPH, la cual no conllevara a mayores gastos generales a favor del prestador del servicio.
- Retiro de la orden de servicio o resolución de contrato (cual sea de acuerdo a la modalidad), además de estar sujeto a que la MPH preceda de acuerdo a las normas legales que la respalden.
- La penalidad diaria será de acuerdo al artículo correspondiente del LCE y reglamento.
- Si el consultor al verse en problemas de penalidad diaria, abandona su responsabilidad en continuar con el servicio de consultoría, la entidad comunicará a los organismos sancionadores correspondientes, asimismo se encontrará en la potestad de tomar como pago la garantía total de fiel cumplimiento por daños y perjuicios causados por el incumplimiento de parte del consultor. Muy por el contrario, si el consultor demuestra interés y continua hasta culminar sus servicios de consultoría muy a pesar de haber alcanzado la penalidad máxima, este podrá continuar hasta finiquitar y cumplir con su entregable definitivo, para lo cual la entidad solo podrá realizarle un único cobro en contra, únicamente por la penalidad máxima.

**23. LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}/F \times \text{Plazo en días}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, Consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, Servicios en General y Consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no dará lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS DEL EXPEDIENTE.**

La conformidad de la recepción de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva de su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por lo que el consultor, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de con (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD, en virtud el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

**25. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

Todos los profesionales que conforman el equipo técnico tendrán responsabilidad funcional por deficiencias en el expediente técnico de obra, tal como lo indica el numeral 22 de la Resolución de Contraloría N° 196-2012-CG. Las deficiencias en el expediente técnico que generen mayores costos a la obra derivan en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según el caso, para aquellos que hayan formulado y/o aprobado el expediente técnico contractual en tales condiciones. En el caso de identificarse supuestos que conlleven a responsabilidad administrativa, civil y/o penal, la entidad iniciará las acciones administrativas o judiciales correspondientes contra los causantes del perjuicio económico y/o delito como consecuencia del presupuesto adicional aprobado.

**26. DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO. -**

Una vez concluida la etapa de la formulación de los Estudios, el Consultor hará la entrega de todos los documentos correspondiente.

**IMPORTANTE:** El Presente **Término de Referencia no es de carácter limitativo**, por lo tanto, el consultor está obligado a incluir, todos los ensayos y/o estudios necesarios sin costos adicionales al presente, a fin de elaborar el expediente (Tomando en cuenta su directiva, normativa y modificaciones vigentes, que puedan existir para proyectos de esta finalidad), quienes serán los entes responsables finales de su viabilidad. Cualquier observación que realice al expediente el MVCS, Gobierno Regional y/o entidad financista, después de la aprobación de parte de la entidad contratante, el consultor debe estar apto a levantarlas sin costo a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaral, así mismo se verá obligado a reemplazar la información actualizada ante la entidad contratante a fin de dejar constancia que todo levantamiento de observaciones ante el MVCS, Gobierno Regional y/o entidad financista se ha cumplido, de tal manera que el expediente quede expedito para ser licitado previo financiamiento de la entidad financista.

**27. RESERVA**

Los informes elaborados por el CONSULTOR, que deriven de la ejecución del presente contrato, tienen el carácter de reservados y son uso exclusivo de la MPH, no pudiendo revelarse el contenido a personas distintas o entidades ajenas a la institución, salvo con autorización expresa.

La presente reserva es extensiva a toda información de carácter administrativo, contable, financiero, comercial, laboral, etc., a que tenga acceso en virtud de los servicios que presta la MPH.

**28. LABORES POST-ESTUDIO**

La Empresa Consultora se compromete a atender las consultas, aclaraciones y observaciones que le sean solicitadas por LA ENTIDAD planteadas por los postores y contratista de la obra (en el proceso de licitación, ejecución y final de obra), en un plazo no mayor de cuatro (05) días.

La Empresa Consultora se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por LA ENTIDAD en caso de procesos arbitrales si los hubiera debiendo indicar N° de teléfono de contacto, correo electrónico y dirección para posteriores notificaciones.

**29. EQUIPAMIENTO MÍNIMO**

Contar con el equipo mínimo para la prestación del servicio.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Estación Total | 1 |
| 2 | Laptop - Intel Core I7 Y/ o semejante | 1 |
| 3 | Plotter | 1 |
| 4 | Impresora | 1 |
| 5 | Camioneta 4x4 con SOAT vigente | 1 |

Nota: Los postores podrán proponer el Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en capacidad y/o características, y no deberá tener una antigüedad mayor a 1O años antes de la presentación de ofertas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

**FACTORES DE EVALUACIÓN**
**EVALUACIÓN TÉCNICA**

| | FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SUASIGNACIÓN |
|---|---|---|
| **A.** | **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** | **60 puntos** |
| | Evaluación:<br>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) vez el valor referencia de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fechade la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.<br>**Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Servicios de elaboración de Expedientes Técnicos, Estudio Definitivo y/o Reformulación de Expedientes Técnicos en:**<br>**Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de, sistemas, redes, colectoras, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. O combinación de estas que contenga POR LO MENOS ALGUNO DE LOS ÚLTIMOS (4) COMPONENTES QUE SE LISTAN como el objeto**<br>▪ **Redes secundarias de agua y alcantarillado (incluye conexiones domiciliarias).**<br>▪ **Reservorios.**<br>▪ **Líneas principales de agua (conducción, impulsión, aducción, etc.)**<br>▪ **Líneas principales de alcantarillado (colectores, emisores, etc).**<br>▪ **Cámaras de bombeo de agua y desagüe.**<br>▪ **Captación de aguas subterráneas (pozos profundos, pozos excavados, galerías filtrantes, manantiales).**<br>▪ **Captación de aguas superficiales.**<br>▪ **Planta de tratamiento de agua potable.**<br>▪ **Planta de tratamiento de agua residuales.**<br>▪ **Emisores terrestres.**<br>▪ **Emisores submarino.**<br>Acreditación:<br>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelaciónse acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, notade abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitidopor Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[18].<br>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor. | **M =** Monto facturado acumulado por el postor porla prestación de servicios de consultoría en la especialidad<br>M >= 2 veces el valor referencial: **60 puntos**<br>M >= 1 veces el valor referencial y < S/ 2 veces el valor referencial **50 puntos**<br>M > S/ 0 y < 1 veces el valor referencial : **40 puntos** |
| **B.** | **METODOLOGÍA PROPUESTA** | **40 puntos** |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

| | |
|---|---|
| Evaluación:<br>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:<br>1.- Factor Actividades Durante la formulación<br>la programación secuencial de todas las tareas (hasta 20 puntos)<br>• Actividades que desarrollará para el cumplimiento del servicio, así como una programación de utilización de personal y equipos para todas las fases del servicio, desagregando en actividades principales y secundarias de acuerdo al marco normativo indicado en los términos de referencia.<br>• Cronograma de Actividades: Se presentará una programación PERT-CPM/Diagrama GANTT, tomando como hitos las fechas obligatorias definidas en los Términos de Referencia, como son: la fecha de inicio, los plazos de presentación de informes. La duración de las actividades se expresará en días, semanas y meses, se indicará el inicio y fin de cada tarea/actividad, se asignarán los recursos (personal profesional y equipos) que se va a utilizar por cada tarea/actividad de acuerdo a su coeficiente de participación de la propuesta técnica.<br>• Flujograma de desarrollo de la elaboración del expediente técnico. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.<br>2.- Factor de Conocimiento (hasta 20 puntos)<br>Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: se presentará ayuda memoria con el siguiente índice:<br>• Antecedentes<br>• Objetivos.<br>• Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría.<br>o Diagnóstico de la situación actual del proyecto (Incluir fotografías y constancia de visita a la zona del proyecto)<br>o Trabajo de Campo,<br>o Trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades.<br>• Georreferenciación Ilustrada Sistema de coordenadas UTM -WGS-84, y el reconocimiento de la Zona de Trabajo 10 tomas ilustradas fotográficas en coordinación con la entidad. Se coordinará con el área usuaria el cual debe acreditar la inscripción en el proceso y este inicie desde la inscripción hasta el último día del proceso, dentro de los horarios de atención de la entidad. Se valida desde el momento de la inscripción hasta el último día de la presentación de la oferta.<br>**Acreditación:**<br>Se acredita mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.<br>**Nota: Para fines de asignar el puntaje, solo se considera aquellas metodologías que desarrollen correctamente cada uno de los aspectos requeridos y de modo claro y congruente, en orden** | Desarrolla la metodología que sustenta la, Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución hasta 40<br><br>No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución<br>0 puntos |
| **PUNTAJE TOTAL** | **100 puntos** |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍAPARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| **A. PRECIO** | |
| Evaluación:<br>Se evaluará considerando la oferta<br>económica del postor.Acreditación:<br>Se acreditará mediante el documento que contiene la ofertaeconómica **(Anexo N° 6)**. | La evaluación consistirá en asignarun puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivosprecios, según la siguiente fórmula:<br>$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$<br>Donde:<br>I = Oferta<br>Pi = Puntaje de la oferta a evaluarOi = Precio i<br>Om = Precio de la oferta más bajaPMP = Puntaje máximo del precio |

| | |
|---|---|
| **PUNTAJE TOTAL** | **100 puntos** |

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES**

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignado los siguientes datos:

- Una dirección electrónica (correo electrónico).
- Una dirección domiciliaria.
- Un número de teléfono fijo y un celular.

***Los envíos de notificaciones, cartas, informes u otros documentos relacionados al proyecto y durante las observaciones, podrán ser enviados a la dirección del correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) del postor, por el cual será válido como documento recepcionado con fecha y hora de envió descrita en el correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) enviado.***

***Lo solicitado deberá permanecer activo hasta el consentimiento de la liquidación, ello para que la Entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales, deductivos de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros necesarios). En caso de cambio del correo y no comunicado y no respuesta será notificado notarialmente. Para su pronunciamiento, en caso de omisión se realizara los procedimientos sancionadores administrativos y judiciales.***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

## *ANEXO 01-B*

## *ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS*

Los estudios de Suelos contendrán los siguientes aspectos:

**1.0 GENERALIDADES**

- 1.1 Objetivo del Estudio
- 1.2 Normatividad
- 1.3 Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
- 1.4 Acceso al Área de Estudio.
- 1.5 Condición Climática y Altitud de la Zona.

**2.0 GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO**

- 2.1 Geodinámica.
- 2.2 Sismicidad.

**3.0 INVESTIGACIÓN DE CAMPO.**

**4.0 ENSAYOS DE LABORATORIO.**

**5.0 PERFILES ESTRATIGRÁFICOS.**

**6.0 ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN**

- 6.1 Profundidad de la Cimentación.
- 6.2 Tipo de Cimentación.
- 6.3 Cálculo y Análisis de la capacidad admisible de carga.
- 6.4 Cálculo de Asentamientos.

**7.0 AGRESIVIDAD AL SUELO DE CIMENTACIÓN**

**8.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**9.0 Informe del EMS ( acorde al Artículo 12 de E.050 )**

**a) Resumen de las condiciones de cimentación (12.1 a)| (Art 3 -3.1)**

- 8.1 Referencias.
- 8.2 Figuras.
- 8.3 Tablas.
- 8.4 Anexo A. : Registro de Excavaciones.
- 8.5 Anexo B. : Ensayos de Laboratorio.

**10.0 OTROS**

- 9.1 Presentación de Fotografías.
- 9.2 Incluir Fotografía Panorámica del C. E.
- 9.3 Número de Calicatas Mínimas.
- 9.4 Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal.
- 9.5 Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados.
- 9.6 Para Casos de Obras Menores.
- 9.7 Recomendación Referida a Capa de Afirmado o Material Granular.
- 9.8 Recomendación Referida al Término de Trabajo e Investigación de Campo.

**11.0 ANEXOS**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

## ANEXO Nº 02

**Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Memoria Descriptiva de Metrados, Costos y Presupuesto | Descripción narrativa de las consideraciones tenidas en la elaboración de cada una de las partes: Metrados, Costos y Presupuesto<br>Asimismo contendrá<br>Cálculo del Flete de los materiales y mobiliario que formarán parte de la obra (Centro de abastecimiento, Distancia virtual, %Almacenaje, %Mermas)<br>Podrá determinarlo por las siguientes formas:<br>Cotizaciones de transportistas, por Kg, m3, bolsa, p2, etc.<br>* Cálculo de la Movilización y Desmovilización de campamentos, herramientas y equipos que intervendrán en la obra,<br>* Relación de Equipo mínimo, |
| 2 | Metrados | Resumen de metrados, Sustento de metrados<br>Dividido por componentes<br>• Sistema de Agua Potable<br>• .- Captación/ caseta de bombeo / pozo<br>• Línea de impulsión.<br>• Reservorio.<br>• Línea de Aducción.<br>• Redes de Distribución<br>• Conexiones domiciliarias<br>• Sistema de Alcantarillado<br>• Buzones ( metrados por cada tipo de buzones, Movimiento de tierras, suministro e instalaciones materiales )<br>• Sistema de Alcantarillado (movimiento de tierras, colectores, Emisores, , rehabilitaciones, definiendo de acuerdo a la ubicación de los emisores).<br>• Conexiones domiciliarias<br>• Planta de tratamiento de aguas residuales.<br>• Mitigación Ambiental<br>• Seguridad y Salud (comprende la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud, los equipos de protección individual, los equipos de protección colectiva, las capacitaciones, Etc )<br>• |
| 3 | Cuadros Resúmenes | Resumen (Valor referencial y Fecha de presupuesto), Consolidado, Comparativo Perfil vs Expediente Técnico |
| 4 | Presupuesto general de obra | Dividido por componentes: *<br>Sistema de Agua Potable<br>• Obras preliminares<br>• Movimiento de tierras<br>• Captación<br>• Línea de impulsión<br>• Reservorio<br>• Línea de aducción<br>• Redes de distribución<br>• Conexione domiciliarias<br>Sistema de Alcantarillado<br>• Obras Preliminares<br>• movimiento de tierras,<br>• buzones,<br>• colectores<br>• Conexiones domiciliarias,<br>Plan de seguridad y Salud en el trabajo.<br>Mitigación Ambiental.<br>Nota: Cada sub presupuesto debe incluir el pie de presupuesto (GG, Utilidad e IGV) La suma de GG + Utilidad < 20% CD |
| | Desagregado de gastos generales | Gastos Fijos,<br>Gastos Variables |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

| | | |
|---|---|---|
| 6 | Análisis de precios unitarios | Precios de insumos puestos en obra, Precios de insumos sin IGV<br>La fecha del Presupuesto Final debe de ser el último día hábil del mes anterior a la fecha de su presentación y/o aprobación. |
| 7 | Relación de insumos | Por cada especialidad (Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas ( de ser el caso)) |
| 8 | Cronograma de ejecución de obra | Realizado con MS Project |
| 9 | Cronograma valorizado de avance de obra | Realizado con Excel |
| 10 | Cotizaciones | * La Empresa Consultora deberá presentar mínimo 03 cotizaciones de establecimientos de la zona donde se desarrollará la obra y por cada material de mayor incidencia en el presupuesto (transporte de carga, alquiler de equipo mecánico liviano y pesado de construcción, petróleo, acero, cemento, arena, piedra, hormigón, madera, ladrillos, tuberías sanitarias, aparatos sanitarios, equipos electromecánicos, conductores eléctricos, aparatos de alumbrado, implementos de seguridad, mobiliario, rincones, y otros que estime conveniente). |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL** | Versión | 01 |
| | | Fecha | marzo 2024 |
| | TÉRMINOS DE REFERENCIA: Servicios de Consultoría para la Elaboración del de Expediente Técnico: : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CC.PP. PUEBLO LIBRE DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2598005. | Pagina | 38 de 38 |

**ANEXO 03: VALOR ESTIMADO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CC.PP. PUEBLO LIBRE DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" Código Único de Inversiones N° 2598005

| ITEM | SUELDOS Y SALARIOS | COSTO UNIT. | CANTIDAD | MES | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PROFESIONAL CLAVE | | | | |
| 1.01 | Jefe de proyecto | | 1 | 2 | |
| 1.02 | Especialista en Sistemas de Agua Potable y alcantarillado | | 1 | 2 | |
| 1.03 | Especialista en Sistemas de Alcantarillado | | 1 | 1 | |
| 1.04 | Especialista en Mecánica de Suelos y Geotécnica | | 1 | 1 | |
| 1.05 | Especialista en Platas de Tratamiento de Agua Potable | | 1 | 1 | |
| 1.05 | Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales | | 1 | 1 | |
| 2 | PERSONAL DE APOYO | | | | |
| 2.02 | Cadista | | 1 | 2 | |
| 3 | ALQUILER, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | | | | |
| 3.01 | Gastos de Tramites Admirativos | | | | |
| 3.02 | Obtención de DIA o Ficha Técnica Socio Ambiental | | 1 | 1 | |
| 3.03 | Obtención del CIRA | | 1 | 1 | |
| 3.04 | Plan de Monitoreo Arqueológico Aprobado y Certificado | | 1 | 1 | |
| 3.05 | Colocación y Certificación de Punto Geodésico de Orden B | | 3 | 1 | |
| 3.06 | Gastos de movilización, Alimentación y Alojamiento | | 1 | 2 | |
| 3.07 | Equipo de Computo e Impresora | | 1 | 2 | |
| 3.08 | Alquiler de vehículos incluido combustible | | 0.5 | 2 | |
| 3.09 | Útiles de oficina. Logística y ploteos en general | | 1 | 1 | |
| 4 | ESTUDIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS | | | | |
| 4.01 | Estudios Topográficos | | 1 | 1 | |
| 4.02 | Estudios de Mecánica de Suelos | | 1 | 1 | |
| 4.04 | Análisis de Gestión de Riesgos | | 1 | 1 | |
| 4.04 | Estudio Hidrológico | | 1 | 1 | |
| 4.04 | Permiso del Ala (ANA,) | | 1 | 1 | |
| | | | | COSTO DIRECTO | |
| | | | | UTILIDAD | |
| | | | | SUB TOTAL | |
| | | | | IGV (18 %) | |
| | | | | COSTO TOTAL DE INVERSIÓN | |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES

## REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| **A** | **CAPACIDAD LEGAL** |
| | **HABILITACIÓN** |
| | Requisitos:<br><br>Ser persona natural o jurídica, contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de servicios de consultoría de obra para elaboración de Expediente Técnico de una Obra de Saneamiento Urbano y afines Tipo B o superior.<br><br>**Importante**<br>*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*<br><br>Acreditación:<br><br>Constancia RNP Vigente<br><br>**Importante**<br>*En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.* |

| | |
|---|---|
| **B** | **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL** |
| **B.1** | **CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE** |
| | **FORMACIÓN ACADÉMICA** |
| | Requisitos:<br>**1. <u>Jefe de Proyecto</u>**<br>*Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil titulado y habilitado*<br>**2. <u>Especialista en Sistemas de Agua Potable</u>**<br>*Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil titulado y habilitado*<br>**3. <u>Especialista en Sistemas de Alcantarillado</u>**<br>*Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil titulado y habilitado*<br>**4. <u>Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia</u>**<br>*Ingeniero Civil titulado y habilitado.*<br>**5. <u>Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Potable</u>**<br>*Ingeniero Sanitario titulado y habilitado*<br>**6. <u>Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales</u>**<br>*Ingeniero Sanitario titulado y habilitado*<br><br>Acreditación:<br><br>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.<br><br>**Importante**<br>*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el* |

| | |
|---|---|
| | *artículo 188 del Reglamento.* |
| **B.2** | **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE** |

Requisitos:

| ***Cargo*** | ***Experiencia*** |
|---|---|
| **Jefe de Proyecto** | **Cargo desempeñado**: Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle. **Tipo de experiencia**: Obras de saneamiento. **Tiempo de experiencia**: 27 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la colegiatura) **Acreditación de Experiencia**: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. |
| **Especialista en Sistemas de Agua Potable** | **Cargo desempeñado**: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Agua Potable o Agua potable y Alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle. **Tipo de experiencia**: Obras de saneamiento. **Tiempo de experiencia**: 18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) **Acreditación de Experiencia**: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. |
| **Especialista en Sistemas de Alcantarillado** | **Cargo desempeñado**: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle. **Tipo de experiencia**: Obras de saneamiento. **Tiempo de experiencia**: 18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) **Acreditación de Experiencia**: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. |

**Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia**

| Cargo desempeñado | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia | Acreditación de Experiencia |
|---|---|---|---|
| Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle. | Obras en general. | 18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) | (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. |

**Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Potable**

| Cargo desempeñado | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia | Acreditación de Experiencia |
|---|---|---|---|
| Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Agua Potable o Plantas de Tratamiento de Agua Para Consumo Humano; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle. | Obras de saneamiento. | 12 meses (Co meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) | (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. |

**Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales**

| Cargo desempeñado | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia | Acreditación de Experiencia |
|---|---|---|---|
| Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle. | Obras de saneamiento. | 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) | (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. |

Acreditación:

**De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

| | |
|---|---|
| **B** | **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL** |
| **B.3** | **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** |

Requisitos:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Estación Total | 1 |
| 2 | Laptop - Intel Core I7 Y/ o semejante | 1 |
| 3 | Plotter | 1 |
| 4 | Impresora | 1 |
| 5 | Camioneta 4x4 con SOAT vigente | 1 |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

| | |
|---|---|
| **C** | **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** |

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) vez el valor referencia de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fechade la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
**Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Servicios de elaboración de Expedientes Técnicos, Estudio Definitivo y/o Reformulación de Expedientes Técnicos en:**
**Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de, sistemas, redes, colectoras, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. O combinación de estas que contenga POR LO MENOS ALGUNO DE LOS ÚLTIMOS (4) COMPONENTES QUE SE LISTAN como el objeto**

- **Redes secundarias de agua y alcantarillado (incluye conexiones domiciliarias).**
- **Reservorios.**
- **Líneas principales de agua (conducción, impulsión, aducción, etc.)**
- **Líneas principales de alcantarillado (colectores, emisores, etc).**
- **Cámaras de bombeo de agua y desagüe.**
- **Captación de aguas subterráneas (pozos profundos, pozos excavados, galerías filtrantes, manantiales).**
- **Captación de aguas superficiales.**
- **Planta de tratamiento de agua potable.**
- **Planta de tratamiento de agua residuales.**
- **Emisores terrestres.**
- **Emisores submarino.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de

| | |
|---|---|
| | depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[17]. |

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[17] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

# CAPÍTULO IV
# FACTORES DE EVALUACIÓN

## EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.***

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|---|
| **A.** | **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** | **60 puntos** |
| | Evaluación:<br>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) vez el valor referencia de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fechade la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.<br>**Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Servicios de elaboración de Expedientes Técnicos, Estudio Definitivo y/o Reformulación de Expedientes Técnicos en:**<br>**Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de, sistemas, redes, colectoras, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. O combinación de estas que contenga POR LO MENOS ALGUNO DE LOS ÚLTIMOS (4) COMPONENTES QUE SE LISTAN como el objeto**<br>▪ **Redes secundarias de agua y alcantarillado (incluye conexiones domiciliarias).**<br>▪ **Reservorios.**<br>▪ **Líneas principales de agua (conducción, impulsión, aducción, etc.)**<br>▪ **Líneas principales de alcantarillado (colectores, emisores, etc).**<br>▪ **Cámaras de bombeo de agua y desagüe.**<br>▪ **Captación de aguas subterráneas (pozos profundos, pozos excavados, galerías filtrantes, manantiales).**<br>▪ **Captación de aguas superficiales.**<br>▪ **Planta de tratamiento de agua potable.**<br>▪ **Planta de tratamiento de agua residuales.**<br>▪ **Emisores terrestres.**<br>▪ **Emisores submarino.** | **M =** Monto facturado acumulado por el postor porla prestación de servicios de consultoría en la especialidad<br><br>M >= 2 veces el valor referencial: **60 puntos**<br><br>M >= 1 veces el valor referencial y < S/ 2 veces el valor referencial**:** **50 puntos**<br><br>M > S/ 0 y < 1 veces el valor referencial : **40 puntos** |

| | | |
|---|---|---|
| | Acreditación:<br>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelaciónse acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, notade abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitidopor Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[18].<br><br>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor. | |
| **B.** | **METODOLOGÍA PROPUESTA** | **40 puntos** |
| | Evaluación:<br>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:<br>1.- Factor Actividades Durante la formulación<br>la programación secuencial de todas las tareas (hasta 20 puntos)<br>• Actividades que desarrollará para el cumplimiento del servicio, así como una programación de utilización de personal y equipos para todas las fases del servicio, desagregando en actividades principales y secundarias de acuerdo al marco normativo indicado en los términos de referencia.<br>• Cronograma de Actividades: Se presentará una programación PERT-CPM/Diagrama GANTT, tomando como hitos las fechas obligatorias definidas en los Términos de Referencia, como son: la fecha de inicio, los plazos de presentación de informes. La duración de las actividades se expresará en días, semanas y meses, se indicará el inicio y fin de cada tarea/actividad, se asignarán los recursos (personal profesional y equipos) que se va a utilizar por cada tarea/actividad de acuerdo a su coeficiente de participación de la propuesta técnica.<br>• Flujograma de desarrollo de la elaboración del expediente técnico. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.<br>2.- Factor de Conocimiento (hasta 20 puntos)<br>Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: se presentará ayuda memoria con el siguiente indice:<br>• Antecedentes<br>• Objetivos.<br>• Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría.<br>o Diagnóstico de la situación actual del proyecto (Incluir fotografías y constancia de visita a la zona del proyecto)<br>o Trabajo de Campo,<br>o Trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades.<br>• Georreferenciación Ilustrada Sistema de coordenadas UTM -WGS-84, y el reconocimiento de la Zona de Trabajo 10 tomas ilustradas fotográficas en coordinación con la entidad. Se coordinará con el área usuaria el cual debe acreditar la inscripción en el proceso y este inicie desde la inscripción hasta el último día del proceso, dentro de los horarios de atención de la entidad. Se valida desde el momento de la inscripción hasta el último día de la presentación de la oferta.<br><br>**Acreditación:**<br>Se acredita mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.<br><br>**Nota: Para fines de asignar el puntaje, solo se considera aquellas metodologías que desarrollen correctamente cada uno de los aspectos requeridos y de modo claro y congruente.** | Desarrolla la metodología que sustenta la, desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución<br>.<br>**40 puntos**<br><br>No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución<br>0 puntos |
| **PUNTAJE TOTAL** | | **100 puntos** |

**importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| **A. PRECIO** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6)**. | La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$<br><br>Donde:<br>I = Oferta<br>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br>Oi = Precio i<br>Om = Precio de la oferta más baja<br>PMP = Puntaje máximo del precio |
| **PUNTAJE TOTAL** | **100 puntos** |

# CAPÍTULO V
# PROFORMA DEL CONTRATO

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**[18]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[18] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la* [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

***CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS***[19]

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda***

[19] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[20], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[20] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

***CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO***

*"LA ENTIDAD otorgará* [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de* [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de* [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

***CLÁUSULA …: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS***

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

***Advertencia***

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

***Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.***

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por* [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por* [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

***Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.***

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| **Otras penalidades** | | | |
|---|---|---|---|
| **N°** | **Supuestos de aplicación de penalidad** | **Forma de cálculo** | **Procedimiento** |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal. | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
| 3 | Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión. | Según informe del comité de recepción. |
| 4 | En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. [21] | Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento. | *Según informe del* [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO]. |
| | (…) | | |

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

[21] En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[22]**

[22] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

| | |
|---|---|
| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |

| **Importante** |
|---|
| *Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[23].* |

[23] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI
# CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | |
|---|---|---|
| **1 DATOS DEL DOCUMENTO** | Número del documento | |
| | Fecha de emisión del documento | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2 DATOS DEL CONTRATISTA** | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **3 DATOS DEL CONTRATO** | Número del contrato | | | | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | | | | |
| | Objeto del contrato | Elaboración de Expediente Técnico | | Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico | | Supervisión de Obra | |
| | Descripción del objeto del contrato | | | | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | | | | |
| | Monto total ejecutado del contrato | | | | | | |
| | Plazo de ejecución contractual | Plazo original | | | | días calendario | |
| | | Ampliación(es) de plazo | | | | días calendario | |
| | | Total plazo | | | | días calendario | |
| | | Fecha de inicio de la consultoría de obra | | | | | |
| | | Fecha final de la consultoría de obra | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| En caso de elaboración de Expediente Técnico | | |
| **4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** | Denominación del proyecto | |
| | Ubicación del proyecto | |
| | Monto del presupuesto | |

| | | |
|---|---|---|
| En caso de Supervisión de Obras | | |
| **5 DATOS DE LA OBRA** | Denominación de la obra | |
| | Ubicación de la obra | |

| | | |
|---|---|---|
| | Número de adicionales de obra | |
| | Monto total de los adicionales | |
| | Número de deductivos | |
| | Monto total de los deductivos | |
| | Monto total de la obra | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **6** | **APLICACIÓN DE PENALIDADES** | Monto de las penalidades por mora | |
| | | Monto de otras penalidades | |
| | | Monto total de las penalidades aplicadas | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **7** | **DATOS DE LA ENTIDAD** | Nombre de la Entidad | |
| | | RUC de la Entidad | |
| | | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | | Teléfono de contacto | |

| | |
|---|---|
| **8** | |
| | **NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE** |

# ANEXOS

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[24] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

[24] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

| **Importante** |
|---|
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

| **Importante** |
|---|
| *Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:* |

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[25] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| Datos del consorciado 2 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[26] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| Datos del consorciado … | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |

[25] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[26] Ibídem.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| MYPE[27] | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

| |
|---|
| Correo electrónico del consorcio: |

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

| **Importante** |
|---|
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

[27] Ibídem.

## ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA**
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.* |

## ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

# ANEXO Nº 5

## PROMESA DE CONSORCIO
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] [28] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] [29] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |

[28] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[29] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES 100%[30]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

| | |
|---|---|
| …… | …….. |
| **Consorciado 1** | **Consorciado 2** |
| **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** | **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** |
| **o de su Representante Legal** | **o de su Representante Legal** |
| **Tipo y N° de Documento de Identidad** | **Tipo y N° de Documento de Identidad** |

| **Importante** |
|---|
| *De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.* |

[30] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

| **Importante para la Entidad** |
|---|
| *En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:* |

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO Nº 6

### OFERTA ECONÓMICA

### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA ECONÓMICA |
|---|---|
| | |
| **TOTAL** | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| • *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*<br>• *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*<br>• *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:* |

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  *"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  *"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
  *"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.***

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO Nº 6

### OFERTA ECONÓMICA

### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | OFERTA ECONÓMICA |
|---|---|---|
| | | |
| **TOTAL** | | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  *"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  *"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
  *"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO Nº 6

### OFERTA ECONÓMICA

### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | N° DE PERIODOS DE TIEMPO[31] | PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA[32] | TARIFA UNITARIA OFERTADA[33] | TOTAL OFERTA ECONÓMICA |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | N° DE PERIODOS DE TIEMPO[34] | PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO[35] | TARIFA UNITARIA OFERTADA[36] | TOTAL OFERTA ECONÓMICA |
|---|---|---|---|---|
| *Supervisión de obra* | | | | |
| *Liquidación de obra* | | | | |
| | | | | |

[31] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

[32] Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

[33] El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

[34] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

[35] Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

[36] El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

***Incluir o eliminar, según corresponda***

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  *"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  *"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
  *"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

| **Importante para la Entidad** |
|---|
| *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:* |

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

## ANEXO Nº 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[37] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
|---|

[37] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

# ANEXO Nº 8

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP[38] | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[39] | EXPERIENCIA PROVENIENTE[40] DE: | MONEDA | IMPORTE[41] | TIPO DE CAMBIO VENTA[42] | MONTO FACTURADO ACUMULADO[43] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

[38] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[39] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[40] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[41] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[42] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[43] Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP[38] | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[39] | EXPERIENCIA PROVENIENTE[40] DE: | MONEDA | IMPORTE[41] | TIPO DE CAMBIO VENTA[42] | MONTO FACTURADO ACUMULADO[43] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| … | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

# ANEXO Nº 9

## DECLARACIÓN JURADA
## (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.*<br><br>*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.* |

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

## ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

| **Importante** |
|---|
| *Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:* |

## ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..

**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

| **Importante** |
|---|
| • *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*<br>• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.* |

# ANEXO Nº 11

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| • *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***. |
| • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.* |

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.* |